



**ACTA  
TRIGÉSIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN  
DE COMPETENCIAS LABORALES**

**06 DE DICIEMBRE DE 2012**

En Santiago, a 06 de diciembre de 2012, ante su secretaria ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la trigésimo novena sesión ordinaria del directorio de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

**PARTICIPANTES**

Concurrieron a esta trigésimo novena sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Víctor Ulloa Zambrano, quien la presidió; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot y Sr. Andrés Ovalle Letelier; en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Juan Bennett Urrutia; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. José Ramón Correa Díaz.

No asistieron a esta sesión los señores Roberto Godoy Fuentes, Bernardo Echeverría Vial y Alejandro Weinstein Varas, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas doña Hortensia Cereceda Pinto, abogado de la Secretaría Ejecutiva de ChileValora.

**TABLA**

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Proceso de Acreditación de Centros
4. Varios

**DISCUSIÓN Y ACUERDOS.**

**En el primer punto de la tabla,** se aprueba el acta de la décimo octava sesión extraordinaria, con una modificación meramente formal solicitada por el señor Correa.

**En el segundo punto de la tabla,** no existen actividades para informar en el período.

**En el tercer punto de la tabla,** se presentan las solicitudes de 4 entidades postulantes a la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales.

Se entrega en carpeta la evaluación detallada de cada una de ellas, en la que se incluye un cuadro resumen con los puntajes obtenidos a nivel global y por cada uno de los aspectos que fueron evaluados, información que fue enviada a los directores con antelación a la presente sesión. Se recuerda, asimismo, que para recomendar la



acreditación de un Centro, se ha definido un porcentaje mínimo de cumplimiento de un 60% de logro global.

**1.- Nombre del postulante: "Centro Integrado de Certificación de Competencias Laborales S.A."**

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: El postulante es una sociedad anónima cerrada, constituida por dos personas jurídicas: la Cámara Marítima y Portuaria de Chile A.G. y la Fundación Instituto de Seguridad del Trabajo. Tiene directa relación con el Organismo Técnico de Capacitación CAPACIDEP Limitada, toda vez que el representante legal del Centro y el Vicepresidente Ejecutivo de la Cámara Marítima y Portuaria, tienen también la condición de representantes legales de dicho OTEC.

b) Alcance solicitado: Seleccionan 14 perfiles ocupacionales del Sector Transporte, Subsector Marítimo, lo que representa el 100% de los perfiles de dicho Subsector existentes en el catálogo.

c) Cobertura anual: Su modelo de negocios contempla una cobertura anual de 2.000 atenciones para el año 2013 y de 2.400 para los años 2014 y 2015, respectivamente. Su público objetivo considera principalmente a los trabajadores que se desempeñan en los puertos. Otro tipo de trabajadores podrán igualmente acceder a la evaluación, pero sujeto a una planificación de actividades y una coordinación con los puertos para tener acceso a ellos.

d) Domicilio: Las oficinas administrativas del Centro funcionarán en la ciudad de Viña del Mar, en un local arrendado a la Fundación IST. Aunque no se declaran sedes regionales, aspiran a prestar sus servicios en las ciudades de Arica, Iquique, Antofagasta, Mejillones, Coquimbo, Valparaíso, San Antonio, San Vicente, Lirquén y Coronel, por ser éstas donde se ubican los principales puertos del país.

e) Infraestructura para evaluación y certificación: La entidad postulante acompaña un convenio marco de carácter indefinido, suscrito con la Cámara Marítima y Portuaria A.G., en virtud del cual se podrá utilizar la infraestructura de sus empresas asociadas en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Valparaíso y Biobío. Adicionalmente, se acompaña un acuerdo con Ultraport, para el uso de sus instalaciones en Valparaíso.

f) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 90% de cumplimiento, conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores.

g) Recomendación y observaciones: Se recomienda acreditar al "Centro Integrado de Certificación de Competencias Laborales S.A.", en el alcance solicitado, considerando que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos. Sin perjuicio de ello, se considera necesario plantear las siguientes áreas de mejora:

- Mejorar la fundamentación de aspectos relativos al modelo de negocio relacionado con la estructura de funcionamiento (cantidad de evaluadores por cada región declarada en la cobertura).
- Complementar su modelo de negocio en los aspectos de financiamiento de los perfiles de más alto costo y la disposición de las empresas de cofinanciar dichos valores.
- Formalizar convenios específicos con las empresas portuarias, de acuerdo con el convenio marco firmado con la Cámara.
- Considerar medidas de control para evitar transgredir la inhabilidad con su OTEC relacionada.

El directorio coincide con el análisis realizado por la Secretaría Ejecutiva y adopta el siguiente acuerdo por unanimidad.



**“ACUERDO NÚMERO CIENTO ONCE DEL AÑO DOS MIL DOCE:**

**PRIMERO. APRUÉBESE** la solicitud de acreditación del postulante “Centro Integrado de Certificación de Competencias Laborales S.A.”, dado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.267, sus reglamentos y las bases de la convocatoria.

**SEGUNDO. PROCEDA** la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

**TERCERO. INGRÉSESE** al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.

**CUARTO. TÉNGASE PRESENTE** que la acreditación se otorga por un plazo de 3 años, contados desde la notificación del acto administrativo que la concede.”

**2.- Nombre del postulante: “Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales - ECERLAB Ltda.”**

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: El postulante es una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son dos personas naturales: el Sr. Luis Leonardo Jiménez Murillo y la Sra. Brígida Ester Rivera Suárez. No declaran relación con entidades de capacitación o formación.

b) Alcance solicitado: Sector de Turismo y Sector Empresas de Menor Tamaño. En el Sector Turismo considera 4 de los 5 Subsectores existentes en el catálogo, con un total de 11 perfiles ocupacionales. En el Sector Empresas de Menor Tamaño se incluye el único Subsector Gestión y el único perfil ocupacional existente que es el de Gestor Mype.

c) Cobertura anual: Su modelo de negocio proyecta realizar 480, 576 y 696 evaluaciones anuales, respectivamente, durante sus primeros tres años de operación, lo que representa un crecimiento del 20% anual.

d) Domicilio: La entidad postulante tiene sus oficinas administrativas en Temuco y no declara sedes regionales. Sin perjuicio de ello, señala que prestará sus servicios inicialmente en las Regiones del Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos.

e) Infraestructura para evaluación y certificación: El postulante presenta convenios con la Cámara de Turismo de Valdivia, que agrupa a Hoteles y Agencias de Turismo; con un Hotel en la región del Biobío y tres hoteles en la región de La Araucanía, y con la Universidad Católica de Temuco, a través de los cuales podrán acceder a la infraestructura necesaria para la evaluación de los perfiles considerados en el alcance.

f) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 76,7% de cumplimiento, según detalle contenido en la ficha de evaluación entregada en carpeta.

g) Recomendación y observaciones: Se recomienda acreditar al Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECERLAB Limitada, en el alcance solicitado, considerando que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos. Sin perjuicio de ello, se considera necesario incorporar las siguientes áreas de mejora:

- Fortalecer el equipo de gestión del Centro, con un profesional que tenga experiencia en la evaluación y certificación de competencias laborales.
- Revisar y complementar los fundamentos que sustentan su modelo de negocio, basándolo en datos concretos y fuentes verificables, en particular en lo que se refiere a su estrategia de financiamiento
- Abordar las observaciones formuladas a algunos procedimientos asociados al sistema de gestión de calidad de la evaluación y certificación de competencias laborales, para alcanzar completamente los requerimientos.



Los directores manifiestan su acuerdo con la evaluación realizada por la Secretaría Ejecutiva, pero advierten que el porcentaje de logro en el criterio de idoneidad alcanzó sólo un 37,5%, que es resultado, entre otros factores, de la inestabilidad que muestran sus estados financieros, el bajo capital de la sociedad y la escasa experiencia en procesos de evaluación y certificación. Atendido ello, se decide dejar pendiente la decisión, mientras se solicitan más antecedentes y referencias sobre la entidad postulante, especialmente a la Subsecretaría de Turismo y a la Dirección Nacional de Sernatur.

### **3.- Nombre del postulante: "Asociación de Empresas Eléctricas"**

- a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: La Asociación de Empresas Eléctricas (ASEL) es una asociación gremial regida por el Decreto Ley N° 2757 de 1979, integrada por personas jurídicas de derecho privado, que desarrollan actividades de distribución y transmisión del servicio público eléctrico. No declaran relación con entidades de capacitación o formación.
- b) Alcance solicitado: Sector Gas/Electricidad, Subsectores de Mantenimiento Aéreo Liviano, Medidas Eléctricas y Electricidad. No incluye el Subsector Gas. En total, postula un alcance de 7 perfiles ocupacionales, que corresponden al 100% de los existentes en los 3 subsectores seleccionados, dejando fuera los 2 perfiles que corresponden al subsector de Gas, lo que equivale a un 78% del total de perfiles del sector Gas/Electricidad. Aunque lo incluye dentro de su alcance, el Centro señala que, en su primer año de funcionamiento, no operará el perfil de instalador eléctrico, debido a que éste será actualizado en el marco de un proyecto de competencias laborales aprobado por ChileValora a la Superintendencia de Electricidad y Combustible y cuya nueva versión se espera esté disponible a fines del primer semestre del año 2013.
- c) Cobertura anual: Su modelo de negocios contempla una cobertura de 600 servicios de evaluación y certificación en el año 2013. Para los años 2014 y 2015 proyectan evaluar y certificar a 1.000 trabajadores anuales, lo que representa un crecimiento de un 67%. Este aumento se basa en que el universo potencial de trabajadores certificables sube a cerca de 7.000 personas si se incluyen los nuevos perfiles que se van a levantar en el marco de la tercera convocatoria para la ejecución de proyectos de competencias laborales, así como también el perfil de instalador eléctrico que el Centro incorporará a partir de su segundo año de operaciones. Respecto del público objetivo, los servicios durante el primer año de operación estarán dirigidos prioritariamente a trabajadores dependientes de empresas asociadas y contratistas.
- d) Domicilio: La entidad postulante tiene sus oficinas administrativas en Santiago, en donde se comparte el espacio con el resto de las unidades de ASEL. Aunque no declara sedes regionales, proyecta trabajar en las 15 regiones del país para todos los perfiles, con la excepción del de instalador eléctrico en su primer año de operaciones.
- e) Infraestructura para evaluación y certificación: El postulante acreditó un convenio con la empresa eléctrica Puente Alto Ltda., socia de la Asociación Gremial. En estas instalaciones se pueden evaluar 5 de los 7 perfiles presentados. Se exceptúan el de Encargado de Brigada Aérea Liviana, que sólo puede ser evaluado en terreno cuando la faena está en curso y el de instalador eléctrico que, por las razones ya expuestas, no está considerado dentro del primer año de operación.
- f) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 95% de cumplimiento, según detalle contenido en la ficha de evaluación entregada en carpeta.
- g) Recomendación y observaciones: Se recomienda acreditar al Centro Asociación de Empresas Eléctricas A.G., en 6 de los 7 perfiles incluidos en su alcance, considerando que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos. Respecto del perfil de



instalador eléctrico, se recomienda posponer su acreditación hasta que dicho perfil se encuentre actualizado en el catálogo de ChileValora y se haya acordado con la Superintendencia de Electricidad y Combustible qué relación existirá entre la certificación que actualmente se otorga a los instaladores eléctricos y la que se podría otorgar en el marco del Sistema. Sin perjuicio de lo anterior, se considera necesario proponer las siguientes áreas de mejora:

- Incorporar, a partir del segundo año de operaciones, a lo menos 5 evaluadores adicionales para lograr la cobertura prevista en su operación.
- Instalar en las oficinas de la Asociación Gremial, una señalética que permita distinguir claramente los espacios que utilizará el Centro.
- Evaluar si los precios de prestación de los servicios, podrían constituirse en una barrera de acceso al servicio de evaluación y certificación por parte de trabajadores independientes.
- Mejorar las observaciones relacionadas con el establecimiento de plazos para el logro de los objetivos del Centro y actualizar el listado de documentos controlados del sistema.

Los directores manifiestan su acuerdo con la evaluación realizada por la Secretaría Ejecutiva y adoptan el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO NÚMERO CIENTO DOCE DEL AÑO DOS MIL DOCE:**

**PRIMERO. APRUÉBESE** la solicitud de acreditación del postulante “Asociación de Empresas Eléctricas A.G”, dado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.267, sus reglamentos y las bases de la convocatoria.

**SEGUNDO. PROCEDA** la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

**TERCERO. INGRÉSESE** al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.

**CUARTO. TÉNGASE PRESENTE** que la acreditación se otorga por un plazo de 3 años, contados desde la notificación del acto administrativo que la concede.”

***4.- Nombre del postulante: “Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Empresas de Menor Tamaño CCL-EMT Spa”***

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: El postulante es una sociedad por acciones, creada por la Confederación Gremial Nacional Unida de la Mediana, Pequeña y Microindustria, Servicios y Artesanado de Chile, CONUPIA. El representante legal y gerente de la entidad postulante, corresponden al Presidente y Secretario General de CONUPIA, institución a la que, además, se entrega expresamente la administración del Centro. No declara tener relación con entidades de formación o capacitación.

b) Alcance solicitado: Sector Empresas de Menor Tamaño, Subsector Gestión, perfil ocupacional de Gestor MYPE.

c) Cobertura anual: Su modelo de negocios contempla una cobertura anual de 500 servicios de evaluación y certificación en el año 2013, 600 para el año 2014 y 720 para el 2015, lo que representa un crecimiento de un 20% anual.

d) Domicilio: La entidad postulante tiene sus oficinas administrativas en Santiago y no declara sedes regionales.

e) Infraestructura para evaluación y certificación: Se propone utilizar las instalaciones de CONUPIA, tanto para el funcionamiento de las oficinas del Centro, como para la evaluación



en aquellos casos en que no se utilicen las instalaciones de la propia empresa de solicitante. Para la evaluación en regiones, declaran poder disponer de infraestructura en coordinación con los gremios regionales o, en caso contrario, podrían arrendar espacios para actividades específicas.

f) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 74,4% de cumplimiento, según detalle contenido en la ficha de evaluación entregada en carpeta.

g) Recomendación y observaciones: Se recomienda acreditar al “Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Empresas de Menor Tamaño CCL-EMT Spa”, en el alcance solicitado, considerando que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos. Sin perjuicio de ello, se considera necesario incorporar las siguientes áreas de mejora:

- Identificar y formalizar - dentro de su modelo de negocios – convenios y/o acuerdos con los gremios regionales, para respaldar la disponibilidad y condiciones necesarias para llevar a cabo las labores de evaluación y certificación en las regiones del país.
- Establecer claramente el espacio donde operará el Centro e instalar señalética que oriente e informe adecuadamente a los postulantes a ser evaluados, dado que la entidad postulante no cuenta con un lugar dedicado exclusivamente para su funcionamiento y la disponibilidad de uso queda sujeta a la demanda de CONUPIA y de sus otras entidades relacionadas.
- Clarificar la relación contractual que tendrá con el Centro, la persona que gestionará la demanda de los asociados, considerando que desempeña el cargo de coordinador gremial en CONUPIA.
- Completar, dentro de los primeros tres meses de funcionamiento, la información entregada con relación a un conjunto de procedimientos considerados en el sistema de aseguramiento de calidad para que alcancen el estándar establecido por ChileValora (procedimiento de evaluación y certificación de competencias, procedimiento de auditoría, supervisión a evaluadores y candidatos, metodología para la resolución final de la evaluación, satisfacción del cliente, acceso oportuno y amplio de la información requerida por los usuarios y entrega oportuna y completa a ChileValora, de toda la información establecida en la ley y su reglamento).

Los directores manifiestan su acuerdo con la evaluación realizada por la Secretaría Ejecutiva, pero consideran que la información que aún no ha sido presentada por el postulante, es relevante para formarse una opinión sobre la garantía de calidad de sus procedimientos y operaciones. Por tanto, se acuerda postergar la decisión, mientras no se cumpla con la entrega de la información solicitada durante el proceso de evaluación.

#### **5.- Nombre del postulante: “INDUPAN Servicios Limitada”**

Integración, dependencia y entidades relacionadas: El postulante es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida por dos socios: la Asociación Gremial de los Industriales del Pan de Santiago - INDUPAN A.G. -, con un 99% de participación y don Andrés Esteban González Valdivia, quien además es Presidente de su Directorio, con un 1% de participación. INDUPAN A.G. posee una OTIC y en sus oficinas se realizan programas de capacitación, innovación en los procesos productivos de la industria del pan, difusión de nuevas tecnologías, entre otras actividades, para lo cual se cuenta con salas de clases, instalaciones y equipamiento que fueron financiados a través de un nodo tecnológico de CORFO. Sin embargo, ello no constituye una institución formal de educación ni un organismo técnico de capacitación.



b) Alcance solicitado: Sector Industria del Pan, Subsectores de Productos Alimenticios y Operación. No incluye el Subsector Gestión. Se selecciona un alcance de 7 perfiles, de un total de 15 que tiene el sector Industria del Pan en el catálogo de ChileValora, lo que representa un 47% de cobertura. El postulante justifica que estos 7 perfiles son los más críticos para la industria, por cuanto concentran el mayor número de trabajadores potencialmente certificables y corresponden a los que han tenido hasta ahora mayor demanda de certificación por parte de las empresas asociadas.

c) Cobertura anual: Su modelo de negocios contempla una cobertura anual de 768 servicios de evaluación y certificación en el año 2013, 845 el año 2014 y 930 el 2015, lo que representa un crecimiento del 10% anual.

d) Domicilio: La entidad postulante tiene sus oficinas administrativas en Santiago y no declara sedes regionales. Sin perjuicio de ello, proyecta trabajar inicialmente en 4 regiones: Metropolitana de Santiago, Del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule y del Bío Bío, donde están principalmente localizados los socios de INDUPAN A.G.

e) Infraestructura para evaluación y certificación: La infraestructura de que dispone, tanto para trabajadores independientes como de empresas relacionadas, corresponde a las instalaciones, maquinarias y equipamiento de su socio INDUPAN A.G., quien compromete su disponibilidad a través de un documento de constancia. Para la cobertura territorial, que contempla otras 3 regiones además de la Metropolitana, operarán en las empresas que soliciten la evaluación de sus trabajadores. En las instalaciones de INDUPAN A.G. no se cuenta con infraestructura para la evaluación del perfil de Cajero de Panadería/Pastelería, por lo que éste sólo podría ser evaluado en las instalaciones de las empresas que lo demanden.

f) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 86,7% de cumplimiento, según detalle contenido en la ficha de evaluación entregada en carpeta.

g) Recomendación y observaciones: Se recomienda acreditar al Centro "INDUPAN Servicios Ltda.", en el alcance solicitado, considerando que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos. Sin perjuicio de ello, se considera necesario incorporar las siguientes áreas de mejora:

- Incorporar, durante el primer mes de funcionamiento, a lo menos 2 evaluadores habilitados, para lograr el nivel comprometido de prestación de servicios, dado que actualmente sólo disponen de un profesional en esa condición.
- Ampliar el alcance solicitado, dentro del primer período de acreditación, ya que, si bien el promedio es de un 67%, la cobertura del catálogo que propone es muy limitada, abarcando sólo 2 perfiles de 6 en el Subsector Operación y ninguno de los 4 perfiles del Subsector Gestión, en circunstancias que la Asociación Gremial que constituye como socio mayoritario esta sociedad, ha tenido una activa participación en los procesos de levantamiento de dichos perfiles ocupacionales, con financiamiento de ChileValora.
- Mejorar, dentro de los primeros tres meses de funcionamiento, el nivel de desarrollo insuficiente en sus procedimientos principales de evaluación de competencias y de auditoría de la evaluación, como por ejemplo, en la relación con el candidato en su fase inicial y en la etapa de análisis y decisión de certificación. Tampoco incluye todos los mecanismos de aseguramiento de la calidad durante el procedimiento de evaluación. De la misma forma, el procedimiento para manejo de datos e información confidencial, no se ajusta adecuadamente a lo requerido en las Bases, ya que éste debe ser un procedimiento separado del de identificación y acción ante conflictos de interés.
- Asegurar el libre acceso de cualquier trabajador, de manera individual o a través de una empresa, a los procesos de evaluación y certificación que entregará el Centro, sin



establecer condiciones distintas a las del perfil ocupacional y estándares de calidad de ChileValora.

Los directores manifiestan su acuerdo con la evaluación realizada por la Secretaría Ejecutiva y adoptan el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO NÚMERO CIENTO TRECE DEL AÑO DOS MIL DOCE:**

**PRIMERO. APRUÉBESE** la solicitud de acreditación del postulante “Indupan Servicios Limitada”, dado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.267, sus reglamentos y las bases de la convocatoria.

**SEGUNDO. PROCEDA** la Secretaría Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

**TERCERO. INGRÉSESE** al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.

**CUARTO. TÉNGASE PRESENTE** que la acreditación se otorga por un plazo de 3 años, contados desde la notificación del acto administrativo que la concede.”

En el punto **Varios de la Tabla**, se informan los siguientes temas:

1.- Mesa redonda sobre condiciones del Mercado del Trabajo en Chile. Se informa que el próximo jueves 13 de diciembre, a las 09:00 horas, ChileValora realizará una reunión desayuno con economistas de distintas opciones políticas, a objeto de generar una instancia de reflexión abierta, que permita a la institución conocer las diferentes impresiones sobre la situación de restricción de oferta del mercado del trabajo y definir el contexto en el que se desenvolverá el Sistema de Competencias Laborales en el futuro próximo.

2.- Decisión pendiente respecto a la asignación de recursos al proyecto presentado por Sonami en la tercera convocatoria. Se recuerda que, en una primera instancia, el directorio acordó realizar acciones que permitieran aumentar el porcentaje de cofinanciamiento comprometido por el proponente. Posteriormente, se informó que se realizaría una reunión de trabajo con Sonami, Aprimin y los representantes del recientemente constituido Consejo de Competencias Mineras (CCM), para evaluar la complementariedad del conjunto de iniciativas que se están desarrollando o se proyecta realizar para mejorar las calificaciones del capital humano del sector, con la pertinencia y oportunidad del anteproyecto presentado. Dicha reunión se realizó el 13 de noviembre recién pasado y en la oportunidad todos los actores manifestaron su voluntad y disposición a trabajar de manera articulada e integrada. Se acordó como pasos concretos: a) Invitar a participar del OSCL al CCM para que se integre de manera activa al trabajo de esta instancia tripartita en el marco del Sistema; b) Postergar el inicio de un nuevo proyecto de competencias laborales con ChileValora, hasta que se cuente con los resultados de un estudio que está realizando Aprimin con Fundación Chile, que permitirá identificar los perfiles críticos que requiere el subsector de los proveedores de la minería; c) Presentar un nuevo anteproyecto a ChileValora una vez que se tenga una visión más clara sobre las necesidades de este sector durante los próximos meses; y d) Realizar las gestiones necesarias para aumentar el porcentaje de cofinanciamiento del sector en los proyectos que se presenten ante ChileValora.



Por lo anterior, se propone que el directorio no asigne recursos de conformidad con el artículo 114 al anteproyecto presentado en esta oportunidad. Atendidos los antecedentes antes expuestos, el directorio adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO NÚMERO CIENTO CATORCE DEL AÑO DOS MIL DOCE: DÉJESE CONSTANCIA** que, atendida la evaluación técnica realizada, no ha sido aprobada en este llamado la propuesta presentada por la Sociedad Nacional de Minería – SONAMI, por lo que no se le asignarán recursos de la Tercera Convocatoria. **COMUNÍQUESE** a la entidad proponente.”

3.- Respuesta Sector Comercio Retail sobre Acreditación de Perfiles. En su trigésimo sexta sesión ordinaria, el directorio resolvió la acreditación de 5 perfiles ocupacionales solicitada por el Sector Comercio Retail. No obstante lo anterior, se solicitó al OSCL que aclarara si los perfiles de Asistente de Servicios de Atención a Clientes, Auxiliar de Bodega y Supervisor de Ventas, podrían ser transversales a otras actividades productivas o, por el contrario, son específicas para el sector del retail. En este último caso, se sugirió agregar al nombre del perfil alguna referencia que permita señalar adecuadamente dicha especificidad. Por otra parte, el directorio advirtió con preocupación la falta de equilibrio en la composición del OSCL, considerando que la Confederación Sindical que forma parte del organismo, no es la única instancia representativa de los trabajadores del sector productivo, por lo que se solicitó convocar a otras Confederaciones y/o Federaciones del Sector, a objeto de informarles acerca del proyecto y solicitarles su opinión respecto a los perfiles levantados, así como considerar a estas entidades en el futuro funcionamiento del OSCL. Con fecha 12 de noviembre, el OSCL a través de la Consfecove y la Cámara de Comercio de Santiago, enviaron una carta dando respuesta a la solicitud del Directorio. Respecto a los 3 perfiles mencionados, el sector aclara que éstos sí son específicos del rubro y, por lo tanto, solicitan se incorpore la palabra “retail” en su denominación. Respecto a la representatividad de los trabajadores, plantean que la Consfecove representa a más del 70% de los trabajadores sindicalizados del sector, destacando que los dirigentes de los sindicatos y federaciones sindicales de las distintas empresas han estado activamente involucrados en el trabajo realizado en el OSCL, bajo la coordinación de la Consfecove. Sin embargo, si el directorio estima conveniente que sean incorporadas otras federaciones o confederaciones, solicitan que se les indique cuáles son y qué nivel de representatividad tienen, medida en cantidad de trabajadores afiliados activos, para que sea el OSCL quien revise dicha situación.

El directorio considera que la respuesta del sector es satisfactoria y, por lo tanto, levanta las observaciones formuladas en su oportunidad.

4.- Respuesta Sector Minero sobre Denominación de Perfiles. En su vigésimo quinta sesión ordinaria, del 1 de septiembre de 2011, el directorio aprobó la acreditación de 95 perfiles ocupacionales de un total de 96 solicitada por el Sector Minero. La acreditación del perfil ocupacional relativo a la función de Topógrafo, quedó pendiente hasta que el OSCL señalara si éste corresponde a la misma función laboral comprendida en el título profesional o técnico que se otorga por instituciones de educación superior. Con fecha 3 de diciembre de 2012, el OSCL a través de la Sonami, envió una carta informando que el perfil de Topógrafo propuesto por ellos no corresponde al título profesional o técnico entregado por instituciones de educación superior. Por lo tanto, para evitar confusiones y luego de validarlo con el OSCL, proponen cambiar el nombre del perfil por el de “Asistente de Topografía” y adjuntan la descripción correspondiente.



En mérito a los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO CIENTO QUINCE DEL AÑO DOS MIL DOCE:**

**PRIMERO: ACREDITENSE**, hasta el mes de diciembre 2013, el perfil ocupacional de Asistente de Topografía, y las Unidades de Competencias Laborales que lo componen, según la solicitud presentada por el Sector Minero.

**SEGUNDO: INGRÉSESE** al Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

5.- Actividades institucionales realizadas y programadas. Se entrega en carpeta a los directores.

6.- Calendario de Sesiones. Los directores acuerdan sesionar extraordinariamente el 13 y 20 de diciembre. Asimismo, acuerdan postergar la sesión ordinaria del 3 de enero de 2013, para la segunda semana de ese mes.

7.- Reflexión general sobre situación CNA. Los directores abren una conversación sobre las implicancias de la situación general que está afectando a la Comisión Nacional de Acreditación y la oportunidad de generar aprendizajes para nuestra institución. La principal preocupación es que, al igual que ChileValora, se trata de una institución pequeña y con pocos recursos, a la que se le encargaron funciones estratégicas que sobrepasaron su capacidad real de gestionarlas y controlarlas. En tal sentido, coinciden los directores, uno de los aspectos fundamentales para que nuestro Sistema sea creíble, es contar con las facultades y capacidades necesarias para ejercer un riguroso control sobre las entidades que están siendo acreditadas. Por lo tanto, la situación de la CNA debería constituirse en una oportunidad para que ChileValora pueda demostrar la necesidad de aumentar su presupuesto, a objeto de fortalecer su equipo y generar los procesos asociados al ejercicio de las facultades de fiscalización que la ley le otorga. Adicionalmente, ya con un Sistema en pleno régimen, vuelve a ser razonable insistir en las modificaciones legales que permitirían una mejor operación del mismo, entre ellas, la asignación de dieta a los directores, como una forma concreta de asignarles responsabilidad. Lo anterior debe ir acompañado de la definición de criterios que permitan a los directores tener un conocimiento más directo sobre la operación del Sistema, de modo de evitar, como se ha señalado en reiteradas oportunidades en estas sesiones, que se constituyan en un mero buzón que recibe y despacha las solicitudes de los sectores productivos. Otra acción positiva sería el próximo año invitar a reunirse con el directorio a distintos actores y autoridades para compartir con ellos las dificultades que se vayan enfrentando en materia de fiscalización, a objeto de mantenerlos sensibilizados sobre la realidad institucional, entre ellos, al Contralor General, la Ministra del Trabajo, el Ministro de Educación, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, como asimismo la totalidad de la Directiva de la CUT. Finalmente, el directorio aprueba la propuesta realizada por la secretaria ejecutiva en el sentido de convertir el informe de la CNA en un instrumento de autoevaluación, que permita a ChileValora medirse punto por punto, para advertir riesgos o aspectos que deben ser mejorados. En base a ello, emitir un informe de autoevaluación, entre marzo o abril de 2013, que pueda ser discutido con la Ministra del Trabajo y la Contraloría, como señal de transparencia y como la gran herramienta que justifique la necesidad de fortalecer la capacidad institucional a través de un aumento presupuestario. Se valora positivamente que el equipo de la Secretaría Ejecutiva ya ha tomado acciones en este sentido, a través de la lectura y análisis del documento por parte de todo su personal, habiendo programado reuniones de trabajo en las que se hará un análisis del mismo. Ello servirá como insumo para prepararse ante una eventual auditoría del órgano contralor y para formalizar los procedimientos que actualmente se están aplicando en los

distintos ámbitos de gestión institucional, lo que baja la probabilidad de recibir observaciones similares a las contenidas en el informe que es objeto de esta discusión. Los directores en general manifiestan su tranquilidad en este aspecto, ya que, cada vez que se ha solicitado información a la Secretaría Ejecutiva para el correcto desempeño de las funciones que por ley les han sido encomendadas, ha existido una pronta y oportuna respuesta, denotando que ChileValora funciona de manera ordenada y con procesos regulados internamente, lo que debe mantenerse y, desde luego, perfeccionarse, a fin de seguir teniendo resultados satisfactorios.

Habiendo concluido el análisis de los temas en tabla, se da término a la trigésimo novena sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe, Ximena Concha Bañados.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



VÍCTOR ULLOA ZAMBRANO



ARTURO LYON PAROT



ANDRÉS OVALLE LETELIER



JUAN BENNETT URRUTIA



JOSÉ RAMÓN CORREA DÍAZ



SECRETARÍA EJECUTIVA  
XIMENA CONCHA BAÑADOS  
Secretaría Ejecutiva  
Ministro de Fe